

Fecha: 18/09/2024

Expte 2400-643/23

/// Plata,

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos para la cobertura, por concurso, de un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional subgrupo B, con funciones en el Decanato de esta Facultad (turno mañana) y ;

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262 vigente.

ATENTO a las atribuciones conferidas en el artículo 82° inc. 4) del Estatuto de la UNLP.

Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional subgrupo B, con funciones en el Decanato de esta Facultad (turno mañana)

ARTÍCULO 2º.- Fijar el periodo comprendido entre los días **30 de septiembre al 4 de octubre de 2024** para la **inscripción** de los/as aspirantes, la que se formalizará entregando la documentación en el Departamento de Concursos en el horario de 9.00 a 12.00 horas, operando el **cierre de inscripción el día 4 de octubre a las 12 horas.**

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la función del cargo a concursar es en el Decanato de esta Facultad (turno mañana). El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno mañana, de 08.00 a 15.00 horas con una retribución nominal mensual de pesos setecientos treinta y cuatro mil ochenta y uno (\$734.081), a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La prueba de oposición se llevará a cabo el día **24 de octubre a las 12.30** horas, en lugar a confirmar, con el siguiente temario:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (título I, IV y V).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366 (título II, III, V, VI y X).
- Ordenanza 262: Ingreso y Ascenso del Personal no docente.
- Ordenanza 101: Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Títulos I, V, VII, VIII, IX).

ARTÍCULO 5°. La lista de aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras del Departamento de Concursos, durante cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente al cierre del periodo de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 6°.-La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en la cartelera del Departamento de Concursos, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza 262/02, debidamente fundamentada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entrada, Salida y Archivo de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262 vigente:

Autoridad Superior: Arq. GUTARRA Sergio

Superior Jerárquico: Cdor. TARTARA Facundo

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de ésta Facultad): Bibliot. MENDEZ Paola Verónica.

Personal Nodocente (ATULP): Lic. GALVAN Gabriel (titular) - Tec. DELUCA Romina (suplente).

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Lic. COLAVITA Migue (titular) – Bibliot. ETCHEPARE Luciano (suplente).

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y agregar temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización de presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9º de la Ordenanza N° 262 vigente (designación de proveedor institucional).

ARTÍCULO 10º.- .- Regístrese. Gírese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva. Dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Entréguese copia a los miembros del Jurado. Pase al Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

Firmado electrónicamente por:

Arq. PAEZ, Gustavo Oscar

Decano FAU - UNLP

Resolución Decanal Fac. de Arquitectura N° 202 / 2024

Hoja de firmas